

## 10.1. Comportamiento con relación a la Declaración del Milenio

La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas fue adoptada en la Cumbre del Milenio (Nueva York, septiembre de 2000) por 189 estados. En ella se define una agenda global con los valores, temas y metas que deberían guiar las acciones de Naciones Unidas y de sus estados miembro a lo largo de los próximos años. La Declaración aglutina algunos de los temas que por sí mismos han sido objeto de conferencias mundiales (en especial las que han tenido lugar en la década de los noventa)<sup>3</sup> e incluye 25 tratados multilaterales que recogen los objetivos principales de la organización. Estos 25 tratados son a su vez una selección de los más de 500 instrumentos jurídicos que se han gestado desde la fundación de Naciones Unidas. La Declaración del Milenio enuncia principios y normas que no vinculan a los estados, aunque la totalidad de los tratados que la componen sí son jurídicamente vinculantes.

En este informe se han tenido en cuenta siete de los 25 tratados que conforman la **Declaración del Milenio** (indicador nº 31). El siguiente cuadro indica las firmas y ratificaciones de los siete tratados a fecha de 31 de diciembre de 2004.

**Tabla 10.1. Firmas y ratificaciones de los principales instrumentos jurídicos incluidos en la Declaración del Milenio, a finales de 2004**

Instrumento jurídico	F	R	R (2004)
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)	139 <sup>4</sup>	93	Burkina Faso
Convención para la Prohibición del Uso, Almacenaje, Producción y Transferencias de las Minas Antipersonales y para su Destrucción o Tratado de Ottawa (1997) <sup>5</sup>	152	144	Estonia, Etiopía, Papúa Nueva Guinea
Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático (1997)	84	132	Indonesia, Israel, Liechtenstein, Niger, Nigeria, Rusia, Rwanda, Sudán, Macedonia, Togo, Ucrania, Yemen
Convenio de Río de Janeiro sobre Diversidad Biológica (1992)	168	188	Tailandia
Convención contra la desertificación (1994)	115	190	-
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	98	177	Kiribati, Swazilandia
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	140	192	-

Notas: F Firma, R Ratificaciones, R (2004), Ratificaciones en 2004. En cuanto a las Ratificaciones, por su parte, Naciones Unidas prevé otros mecanismos legales de la misma validez jurídica que la ratificación y que no requieren de la firma previa del instrumento jurídico. Éstos son la aceptación, la aprobación, la adhesión, y la sucesión. Es por ello que en algunos casos el número de firmas es superior al número de ratificaciones. En las tablas, el concepto ratificaciones incluye todos los otros mecanismos.

**Tabla 10.2. Países que han ratificado menos de la mitad de los 7 principales instrumentos jurídicos internacionales incluidos en la Declaración del Milenio**

Brunei Darussalam (2)	Emiratos Árabes Unidos (2)	Omán (3)
Corea, RPD (3)	Irán (3)	Somalia (1)
EEUU (1)	Iraq (2)	Tonga (3)

Nota: Entre paréntesis, el número de instrumentos ratificados

Durante el año, el número de ratificaciones (19) ha sido considerablemente inferior a las 43 registradas en 2003 y a las 117 de 2002. Al mismo tiempo, sin embargo, también ha aumentado de 61 a 68 el número de países que han ratificado todos los instrumentos jurídicos recogidos en este apartado. Como en años precedentes, a pesar de que los tres primeros instrumentos señalados en la tabla 10.1 (Estatuto de Roma, Tra-

3 En especial la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (Nueva York, 1990), la Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Cumbre Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Roma, 1996)

4 EEUU e Israel retiraron su firma en 2002

5 Para consultar más información acerca de las últimas modificaciones del texto, vease el capítulo de Militarización y Desarme

tado de Ottawa y Protocolo de Kyoto) son los que concentran un mayor número de ratificaciones durante el año, también son los que desde su aprobación han conseguido menos ratificaciones. Concretamente, el Protocolo de Kyoto registró durante el año 12 ratificaciones, cuatro de las cuales tuvieron lugar durante la celebración en Buenos Aires de la X Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

En cuanto a países concretos, merece especial atención la ratificación del Protocolo de Kyoto por parte de Rusia, pues ello permitió superar el 55% de la emisiones contaminantes a escala mundial necesario para que éste entre en vigor en febrero de 2005. A pesar de que actualmente los países ratificantes ya suponen

### **La ratificación del Protocolo de Kyoto por parte de Rusia permitirá su entrada en vigor en febrero de 2005**

más del 61% de dichas emisiones, Naciones Unidas ha continuado insistiendo en reiteradas ocasiones en la ratificación del instrumento por parte de EEUU, el mayor contaminante del mundo. Por otra parte, cabe celebrar la ratificación del Tratado de Ottawa por parte de Etiopía, un país con un elevado número de minas desde el conflicto armado con Eritrea. Finalmente, EEUU y Somalia vuelven a ser por tercer

año consecutivo los únicos países que solamente han ratificado uno de los siete tratados contemplados en este apartado. En el caso de Somalia, la inexistencia hasta el momento de una autoridad única y reconocida sobre todo el territorio podría condicionar su comportamiento internacional. Sin embargo, esta situación podría cambiar por la reciente constitución de un Gobierno y un Parlamento Nacional de Transición. En cuanto a EEUU, la Administración de G. W. Bush, que el pasado año ya retiró la firma del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, desmintió la promesa de ratificar el Tratado de Ottawa realizada hace pocos años por el presidente W. Clinton

## **10.2. Comportamiento con relación a la protección de los derechos humanos**

Tras la Segunda Guerra Mundial y la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1951, se ha ido construyendo un conjunto de instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos a escala internacional y regional.<sup>6</sup>

En este sentido, el indicador nº 32 está construido a partir de los **principales tratados de derechos humanos** que son jurídicamente vinculantes para los estados parte. Conforman el indicador los dos Pactos que regulan de forma genérica los derechos humanos y las libertades fundamentales (el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966), así como 4 Convenciones que se refieren a temas más específicos, como el genocidio, el Estatuto de refugiado, la discriminación racial, o la tortura y otros tratos crueles. Se ha creído oportuno incorporar igualmente en el análisis a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus familiares (en vigor desde 2003) ya que se trata de un instrumento que responde a algunos de los nuevos retos que afronta la protección y promoción de los derechos humanos a escala internacional. En este sentido, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas migrantes, G. Rodríguez Pizarro, considera que estas personas viven en situaciones difíciles que suelen incluir la explotación, xenofobia, racismo e incluso detenciones ilegales debido a su estatus irregular. Estas siete convenciones, que se complementan con las dos convenciones sobre derechos humanos tratadas en el indicador nº 31, relativas a los derechos de las mujeres y de los menores, se constituyen como los ejes básicos de la protección de los derechos humanos en el ámbito de Naciones Unidas

<sup>6</sup> Esta internacionalización del sistema de protección de los derechos humanos, que se establece durante el siglo XX, pone énfasis en la responsabilidad de los estados a la hora de garantizar su protección y promoción bajo un control internacional. Posteriormente, y como reflejo de la concepción actual de los derechos humanos, más de 170 países ratificaron, en la Conferencia Internacional de Viena de 1993, la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos